

706

Re: NOTIFICACIÓN AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM

gycabogados cundinamarca <gycabogadoscundinamarca@gmail.com>

Mié 10/03/2021 10:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui <jrmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (1 MB):

GUATAQUI SOLICITUD RELEVO CURADOR REINVIDICATORIO 2018-63 DTE ALVARO TRUJILLO BARRAGAN.pdf

REF: SOLICITUD RELEVO CARGO

REF. PROCESO DE PERTENENCIA No.2018-63

DEMANDANTE: ALVARO TRUJILLO BARRAGÁN Y OTROS

CONTRA JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS

**LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.516.700 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.118.922 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente, me permito informar al Despacho, que no puedo aceptar el cargo encomendado como CURADORA AD LITEM, toda vez que de acuerdo al artículo 48 del CGP NUMERAL 7, establece que cuando se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, podrá no aceptar el cargo; de acuerdo a lo anterior me permito remitir listado de procesos en los cuales he sido nombrada como curador o abogada en amparo de pobreza en el último año, o sigo actuando en tal calidad y se encuentran vigentes, de igual manera solicito tener en cuenta que la información suministrada en el cuadro a continuación se puede corroborar con los micrositos de la PAG WEB de la RAMA JUDICIAL.

El mié, 10 mar 2021 a las 9:57, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui

(<jrmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buen día,

Comedidamente adjunto oficio de notificación No. 0073 mediante el cual se informa que la doctora LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS ha sido designada como curadora ad- litem al interior del proceso declarativo verbal reivindicatorio No. 2018-00063.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ- CUNDINAMARCA.**

**POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--  
LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS  
ABOGADO EXTERNO  
BANCO AGRARIO  
CARRERA 7 N° 17-01 OFICINA 1025-1026  
BOGOTA D.C.  
3004524825-(1)7071191

**SEÑOR  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI (CUNDINAMARCA)  
E.S.D.**

**REF: SOLICITUD RELEVO CARGO**

**REF. PROCESO DE PERTENENCIA No.2018-63  
DEMANDANTE: ALVARO TRUJILLO BARRAGAN Y OTROS  
CONTRA JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS**

**LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.516.700 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.118.922 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente, me permito informar al Despacho, que no puedo aceptar el cargo encomendado como CURADORA AD LITEM, toda vez que de acuerdo al artículo 48 del CGP NUMERAL 7, establece que cuando se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, podrá no aceptar el cargo, de acuerdo a lo anterior me permito remitir listado de procesos en los cuales he sido nombrada como curador o abogada en amparo de pobreza en el último año, o sigo actuando en tal calidad y se encuentran vigentes, de igual manera solicito tener en cuenta que la información suministrada en el cuadro a continuación se puede corroborar con los microsítios de la PAG WEB de la RAMA JUDICIAL:

CURADURIA	LUIS HERNANDO VELASQUEZ	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE	PERTENENCIA	FACHO	20170310	PENDIENTE FUAR FECHA DE AUDIENCIA - ACTIVO
CURADURIA	JORGE RAMON VURCIA	JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE	PERTENENCIA	FACHO	20170308	FUA FECHA DE AUDIENCIA 31/3/2021 HORA 10:00AM - ACTIVO
AMPARO DE POBREZA	ZENADA ABRIL GONZALEZ	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE UBATE	DECLARACION MARITAL DE HECHO	UBATE	2018-122	AUDIENCIA ART 372 2º/2021
CURADURIA	BENAVIDES, LAUDICE AYALA BENAVIDES Y LUZ	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE	PERTENENCIA	PULI	2020-007	22/2/2021 CONTESTA DEMANDA
CURADURIA	JOSE WALTER BORDA GOMEZ	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE	PERTENENCIA	CHOCOYTA	2019-207	22/2/2021 CONTESTA DEMANDA 18/2/2021 ACEPTA CARGO
CURADURIA	GLORIA IMELGA LUQUE VELO	JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE	PERTENENCIA	FACHO	20170310	22/2/2021 CONTESTA DEMANDA 18/2/2021 ACEPTA CARGO
CURADURIA	SIXTA TUJA MUNCAGA RONCON	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE	PERTENENCIA	CARMEN DE CARUPA	2019-006	EL 04/2/2021 10:00 AM 12º/2021 FUA FECHA AUDIENCIA 3/2/2021
CURADURIA	SEGUNDO GUILLERMO GARCÉS VERGARA	MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO	BOGOTÁ	PROCESO ACUMULADO	16/2/2021 CONTESTA DEMANDA
AMPARO DE POBREZA	FOEL VELANDIA	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE	SUCESION	FACHO	108-115	DILIGENCIA - FUA FECHA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS 25/2/2021 HORA 13:00AM - ACTIVO
CURADURIA	LUZ ALICIA Y MARIA ELMIRA PERAZA CORTES	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE	PERTENENCIA	CARMEN DE CARUPA	2017-0064	PENDIENTE FUAR FECHA AUDIENCIA 372

Del Señor Juez, Atentamente

**LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS  
C.C. N° 52.516.700 de Bogotá  
T.P. N° 118.922 del C.S.J.**





gcycabogados cundinamarca <gcycabogadoscundinamarca@gmail.com>

## COMUNICACIÓN REQUIERE CURADORA AD LITEM - PERTENENCIA 2019-00207

2 mensajes

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Choconta <jcmpalchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: gcycabogados cundinamarca <gcycabogadoscundinamarca@gmail.com>

18 de febrero de 2021, 16:31

Buenas tardes.

Comedidamente me permito remitir la comunicación.

Cordialmente,

**MARIO ANDRÉS GONZÁLEZ VÁSQUEZ**  
CITADOR



Rama Judicial  
República de Colombia

Juzgado Civil Municipal de Chocontá – Cundinamarca  
Carrera 5 N° 5-73 Edificio Molino del Parque  
Teléfono: 8562587  
Correo: jcmpalchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**OFICIO REQUIERE CURADOR 19-0207.pdf**  
214K

gcycabogados cundinamarca <gcycabogadoscundinamarca@gmail.com>

18 de febrero de 2021, 17:06

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Choconta <jcmpalchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.516.700 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.118.922 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con comunicación de fecha 17 de febrero de 2021, en el cual se me designó el cargo de curador en PROCESO PERTENENCIA No. 251.8340030012019-00207-00 DE JOSÉ WALTER BORDA GÓMEZ C.C. 79.149.967 CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE HIPÓLITA PINTOR DE JIMÉNEZ C.C. 20.486.481 (O.E.P.D.), DETERMINADOS MARÍA RAMOS JIMÉNEZ PINTOR C.C. 20.490.798, MARÍA LUCILA JIMÉNEZ PINTOR C.C. 41.604.924, LUZ MARINA JIMÉNEZ CASTILLO C.C. 20.491.360 Y PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO., por medio de la presente me permito aceptar el cargo, motivo por el cual solicito se me allegue copia del expediente digital con el fin de realizar contestación de demanda.

Este correo electrónico se utilizará con el fin de allegar memoriales y recibir autos, en los procesos en los cuales actuó como apoderada judicial, ruego a Usted dar confirmación de recibido.

Agradezco de antemano la atención prestada en la presente solicitud.

**LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS**  
C.C. N° 52516700 de Bogotá

209

**T.P. N° 118.922 CSJ**

**ABOGADO EXTERNO -BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

**CARRERA 7 N° 17-01 OFICINA 1025-1026**

**BOGOTA D.C.**

[El texto citado está oculto]

—  
LUIA MILENA GONZALEZ ROJAS  
ABOGADO EXTERNO  
BANCO AGRARIO  
CARRERA 7 N° 17-01 OFICINA 1025-1026  
BOGOTA D.C.  
3004524825-(1)7071191

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA.  
Calle 9 No. 21 -23/25 Barrio La Palmita Telefax- 8540930

Pacho Cund. Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**OFICIO No. 005- 2021**

**Doctora**

**LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS.**

[gcycabogadosbogota@gmail.com](mailto:gcycabogadosbogota@gmail.com)

---

Asunto: DESIGNACIÓN - CURADOR AD LITEM.

Ref: PROCESO PERTENENCIA. No. **2017 - 00120**

De: LUZ MARY GARNICA RINCÓN.

Contra: GLORIA IMELDA LUQUE Y OTROS.

Atentamente me permito comunicarle, que mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), se le designó como **curador ad-litem**, para que represente a los demandados GUSTAVO LUQUE MELO, NOHORA YOLANDA LUQUE MELO y las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble materia de la Litis.

De conformidad con el art. 48 numeral 7 del C.G.P., se le advierte que el cargo es de forzosa aceptación, y en caso de no comparecer será relevado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Favor manifestar su aceptación para efectos de compartir el expediente digital.

Atentamente,

**RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ**

Secretario

Firmado Por:

**RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ**  
**SECRETARIO**